Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Folio:
522
5 2 2

https://servicios.mitic.gov.py

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve: **APROBAR** la modificación propuesta por, **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,** a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:

Computadoras Tipo 2 - Intermedia

Cantidad requerida: 109

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Procesador	Núcleos: 4 cuatro núcleos físicos mínimo. Cantidad de subprocesos 8, Frecuencia base 2.5 GHz, Memoria Cache 6 Mb, Soporte de Vitalización de Hardware Sin importar la marca o modelo ofertado, el Procesador tendrá una antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 24 meses. La misma deber ser verificable en la web del fabricante.	se solicita este cambio para aumentar la cantidad de oferentes
Memoria RAM	Memoria RAM Tipo DDR4 2,666MHz o superior: 8 GB como mínimo Debe quedar al menos 1 un banco de memoria vacío para futuras expansiones. Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre: 16 GB mínimo.	Se solicita esto para aumentar la velocidad de procesamiento de los euipos solicitados
Tarjeta de Video	Tarjeta de video Integrada compatible con el monitor ofertado. Deberá soportar la resolución 1920 x 1080 en 60Hz o superior con 512MB	Se solicita la eliminacion de la Tarjeta de video dedicada para disminuir los costos de los equipos ofertados, ya que con la tarjeta de

Fecha de Emisión: 24-03-2023 10:25:31

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
kcw4 8hrt l3du
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	como mínimo	video del la Placa Madre se trabaja sin inconvenientes
Monitores	1 Monitor exigido de la misma de marca que el gabinete, Conexión VGA o HDMI o DVI o DisplayPort, Pantalla Plana, Voltaje requerido 100.240V 50.60 Hz. No se aceptaran monitores con fuente externa. Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar. Monitor tipo LED de 19.5, pulgadas como mínimo hasta 23 pulgadas como máximo, widescreen, Resolución 1920x1080 o superior. En caso de que la placa madre y la tarjeta de video no coincidan en las salidas de video, se deberá proveer cables o adaptadores de manera a poder conectarse con ambas salidas ya existentes con el monitor. Esto de manera a poder utilizar ambas salidas	esto se solicita por la comodidad visual de los usuarios de los Sistemas.
Comunicaciones	Tarjeta de Red 100.1000 full dúplex integrada, Tarjeta de red Wireless Wifi 6 instalada en ranura PCI.EX o integrada como mínimo.	Se solicita tarjeta de red Wireless WIFI 6 para mejorar la velocidad y consistencia de trabajo de los equipos ofertados
Licencias	Licencia de Windows 11 PRO OEM de 64 bits en español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias. Licencia de Microsoft Office Home Business, en su última versión disponible. Deberá estar preinstalada y activarse al momento de la entrega del mismo El oferente adjudicado deberá presentar al	Se solicita que los equipos vengan instalados con licencia de Windows 11 PRO OEM por la compatibilidad de los Sistemas de la Corte Suprema de Justicia. Se solicita Licencia de Microsoft Office Home Business, en su última versión disponible por la compatibilidad de los Sistemas de la Corte Suprema de Justicia

Fecha de Emisión: 24-03-2023 10:25:31

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	momento de la entrega el listado de las licencias por equipo.	
Certificación y documentaciones requeridas	Certificación tipo ISO 9001.2015 o similar del fabricante del equipo Compatibilidad del equipo con el sistema operativo Verificable en la web de Microsoft Debe contar con certificación en eficiencia en el consumo energético en sus fuentes de alimentación. Energy Star o ErP lot 3. El equipo ofertado debe contar con registro EPEAT en la categoría EPEAT SILVER como mínimo, pudiendo ser corroborad en la WEB oficial www.epeat.net. Carta de Distribución del Representante Carta de Autorización del Fabricante Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado.	Se solicita que los equipos ofertados cumplan con el Registro EPEAT SILVER para cumplir con el compromiso ambiental y que los equipos ofertados tengan el menor impacto en el medio ambiente.

Fecha de Emisión: 24-03-2023 10:25:31

Código Verificación:

Firmado por: ALFREDO JAVIER MOREIRA BRITEZ
Razón: Firmado Digitalmente
Localidad: PARAGUAY
Fecha:24/03/2023 10:28:15

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
kcw4 8hrt l3du
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/validador